

RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA MINERA “VILA KASA HUAYLLOJO” LTDA. – COCHABAMBA CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de Piedra Caliza, que consta de 4 cuadrículas, ubicadas en la comunidad Huayllojo, de la provincia Tapacari del Municipio de Tapacari del departamento de Cochabamba.

2. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta

Los técnicos de la AJAM han identificado como sujetos de consulta a las comunidades de Huaylluju, Kallani Bajo, Katariri y Chillwani. Se identifican como Originarios Quechuas afiliados a la Federación Departamental de Campesinos de Cochabamba, y este a su vez a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y la Central Obrera Boliviana (COB) respectivamente. Las decisiones que adoptan son horizontales (colectivas) vale decir, las asambleas, ampliados y congresos ordinarios, se constituyen en instancias orgánicas.

3. Acompañamiento

a) Instalación de la primera reunión deliberativa.

En fecha 22 de julio de 2016 a horas 11:30 a.m. se inició la reunión con la acreditación de los participantes. De parte de la comunidad Collpa Aguas Calientes el Sr. Tomas Medina en su condición de Secretario de Relaciones, Oscar Guzmán Mujica Representante Legal de la Cooperativa Minera “Aguas Calientes” LTDA., además de Juan Gorki Arostegui García analista legal de la AJAM.

No se realizó ningún acto ceremonial y tampoco hubo necesidad de contar con un traductor, porque los participantes hablan también el castellano.

Varios de los Comunarios y algunos Dirigentes se pronunciaron en el sentido, de que ellos están de acuerdo para que la Cooperativa Minera Aguas Calientes comience con el proceso de explotación de minerales debido a que en la Comunidad no existen fuentes de trabajo y que además la mayor parte de los Comunarios son también socios de la Cooperativa. Para concluir también el Secretario de Relaciones dijo que si están de acuerdo con la Cooperativa para que pueda trabajar en la explotación de recursos mineros, así mismo también dos mujeres que estuvieron presentes se pronunciaron en el mismo sentido.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa

Para el desarrollo de la asamblea primeramente se dio la palabra al Sr. Juan Toledo Totorá Representante Legal de la Cooperativa Minera “Vila Kasa Huayllojo” LTDA., quien fue el responsable de la explicación del plan de trabajo y desarrollo. Según la explicación general son cuatro las cuadrículas solicitadas y que la explotación tendrá una duración de 92 años de vida.

La explotación de caliza se realizara principalmente a cielo abierto, este sistema consiste en la eliminación de las capas superiores del suelo para la extracción de minerales de yacimientos cercanos a la superficie. Varios de los Comunarios y algunos dirigentes se pronunciaron en el sentido de que ellos están de acuerdo para que la Cooperativa Minera Aguas Calientes comience con el proceso de explotación de minerales debido a que en la comunidad no existen fuentes de trabajo y que además la mayor parte de los comunarios son también socios de la cooperativa.

Para concluir también el Secretario de Relaciones dijo que si están de acuerdo con la Cooperativa para que pueda trabajar en la explotación de recursos mineros, así mismo también dos mujeres que estuvieron presentes se pronunciaron en el mismo sentido.

c) Sobre los acuerdos

Durante la reunión deliberativa se llegó a consensuar y acordar que el operador minero solicitante, realice sus actividades dentro de la comunidad.

CONCLUSIONES

1. El proceso de consulta previa desarrollado por la AJAM, a las comunidades de Huaylluju, Kallani Bajo, Katariri y Chillwani, a solicitud del operador minero la Cooperativa Minera “Vila Kasa Huayllojo” LTDA., se realizó en una reunión deliberativa de manera previa a la firma del contrato administrativo minero.
2. Durante el proceso de consulta, se dio lectura a la Resolución de Notificación a los sujetos de consulta. Al mismo tiempo, se explicó el sistema de explotación de Piedra Caliza, la explotación minera subterránea, se realizara principalmente a cielo abierto, este sistema consiste en la eliminación de las capas superiores del suelo para la extracción de minerales de yacimientos cercanos a la superficie.
3. La información presentada por el operador minero no contó con sustento técnico que permita a los comunarios de Huaylluju, Kallani Bajo, Katariri y Chillwani informarse sobre los impactos que ocasionará la explotación minera.
4. Después de realizada la reunión deliberativa, los comunarios de Huaylluju, Kallani bajo, Katariri y Chillwani accedieron a firmar un acuerdo consensuado con la Cooperativa Minera “Vila Kasa Huayllojo” LTDA., concluyendo de esta manera el proceso de consulta previa.
5. La Consulta previa realizada, **cumplió** con los preceptos establecidos en el “*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*”.

RECOMENDACIONES

De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

En apego y cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la Consulta Previa a solicitud de la Cooperativa Minera “Vila Kasa Huylojo” LTDA.

Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.

La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.